



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 121/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 121/21 Sucre, 05 mayo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 120/20 de 01 de junio de 2020, el Concejo Municipal: DESIGNÓ a los miembros de la DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hasta la posesión de las nuevas autoridades municipales por el periodo (2020 – 2025), en el marco de la Ley No. 1270 de 20 de enero de 2020 y el cumplimiento en lo que corresponde de los arts. 80 al 83 de la Ley del Reglamento General del Concejo, a los siguientes Concejales: 1. PRESIDENTE: Abog. Omar Montalvo Gallardo, con siete (7) votos positivos; 2. VICEPRESIDENTE: Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, con siete (7) votos positivos; 3. CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Juana Maldonado Picha, con siete (7) votos positivos; como también se designó a los Presidentes de las Comisiones y a los miembros de la Comisión de Ética, conforme consta en la referida Resolución.

Que, la Directiva del Concejo Municipal, conforme a los numerales 2 y 3) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y en sujeción a los arts. 36, 37, 39 inc. o); 80, 81, 82 y 83 todos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y la Ley Municipal Autónoma No. 190/21 y su Modificatoria; realizó la CONVOCATORIA PÚBLICA de 30 de abril de 2021, a los señores Concejales y Concejales del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, publicándose por los diferentes medios de comunicación: CORREO DEL SUR, el 02 de mayo de 2021; Radio 90.1 FM (Ex radio la Bohemia) el 1, 2 y 3 de mayo de 2021 y la Página Oficial del Concejo Municipal de Sucre, el 30 de abril y 02 de mayo de 2021, para la SESIÓN PLENARIA PRESENCIAL PREPARATORIA - ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE CORRESPONDE A LA GESTIÓN 2021 a 2022; para el DÍA MARTES 04 DE MAYO DE 2021, A HRS. 10:00 a.m., en el Edificio Central del Palacio Consistorial, sito en Plaza 25 de Mayo No. 1, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Sesión Plenaria
2. Informe de la Directiva Saliente del Pleno
3. Informe de Gestión del Órgano Ejecutivo Municipal
4. Elección de la Nueva Directiva del Pleno (2021 -2022)
5. Organización y Elección de Presidentas o Presidentes de las Comisiones.
6. Elección de la Comisión de Ética

Que, en Sesión Plenaria Preparatoria Presencial de 04 de mayo de 2021, el H. Concejo Municipal, conforme a la citada convocatoria y con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a la agenda establecida, se desarrolló la Sesión Plenaria Preparatoria - Elección de la Directiva del Concejo Municipal Gestión 2021 a 2022 de las Nuevas Autoridades Electas del G.A.M.S.; luego de su tratamiento y consideración, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, cumplir la CONVOCATORIA, con el siguiente Orden del Día:

**PUNTO 1: CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA:** Con la asistencia de los Once (11) Concejales y Concejales, en base a normas y los procedimientos estatuidos, se CONSTITUYE e INSTALA la SESIÓN PLENARIA PREPARATORIA con las Nuevas Autoridades Electas del G.A.M.S.; para desarrollar la agenda señalada.

#### **PUNTO 2: INFORME DE LA DIRECTIVA SALIENTE DEL PLENO, manifestó lo siguiente:**

1.- Cumpliendo con la Ley Municipal Autónoma 190/21 y su Modificatoria 193/21 "Ley de Transición Integral Autónoma Transparente Municipal, como es de pleno conocimiento, el DÍA JUEVES 29 DE ABRIL DE 2021, a Hrs. 17:00, se realizó el ACTO FORMAL DE TRANSICIÓN, por el periodo constitucional del 2015 a 2020 y su prórroga establecida por la LEY No. 1270 DE 20 DE ENERO DE 2020, LEY EXCEPCIONAL DE PRÓRROGA DE MANDATO CONSTITUCIONAL DE AUTORIDADES ELECTAS, entre otras prorrogando el mandato de manera excepcional de Alcaldes y Concejales Municipales, elegidos para el periodo (2015-2020), hasta la POSESIÓN de las nuevas autoridades electas; POR ESTA SITUACIÓN (indicó) QUE CONTINUARON CUMPLIENDO SUS FUNCIONES, por mandato de la referida norma legal.

En la oportunidad del acto formal de TRANSICIÓN (señaló) que se INFORMÓ y luego entregó oficialmente la documentación que corresponde al ejercicio competencial (2015 – 2020), considerando la prórroga de mandato, la documentación consistente en: CARPETA 1, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DELIBERATIVA; CARPETA 2, EL





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 121/21

EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGISLATIVA y FISCALIZADORA; CARPETA 3, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; CARPETA 4, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASUNTOS JURÍDICOS, con sus ANEXOS correspondientes.

El trabajo del Pleno, Directiva, Comisiones, los Concejales y la parte Administrativa, en lo que corresponde, a las gestiones (2015 a 2020), señalo que se encuentra reflejado en los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS, realizado conforme a normas establecidas.

2. El DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES en lo que corresponde al periodo constitucional de la LEGISLATURA MUNICIPAL (2015 – 2019), se realizó con toda normalidad las actividades y el trabajo en el marco de las COMPETENCIAS, sin embargo desde fines de la gestión 2019, 2020 y hasta la fecha, hemos pasado y estamos pasando una situación muy crítica por el tema de la PANDEMIA del Coronavirus COVID-19, que afecta a nuestro Municipio, al Departamento, al país y a nivel mundial, en ese sentido, hemos priorizado la atención en el tema de la SALUD del capital humano, especialmente de los habitantes del Municipio de Sucre.

Sin embargo, el Concejo Municipal, no ha descuidado de sus funciones, muestra de ello, se tomaron decisiones para realizar SESIONES VIRTUALES, implementando el TELETRABAJO, INGRESO ESCALONADO, TRABAJO ALTERNADO y otros, para los casos especiales y en marco de las normas establecidas, priorizando el tema de la salud, por mandato constitucional, extremando los recursos económicos y humanos en la prevención, contención y mitigación del contagio de esta enfermedad, como es de conocimiento público.

El trabajo del Pleno, Directiva, Comisiones, los Concejales y la parte Administrativa, en lo que corresponde, al periodo (2015 a 2020 y su prórroga), se encuentra reflejado en las DIEZ (10) MEMORIAS de los INFORMES de Rendición de Cuentas Públicas.

3.- COORDINACIÓN: La DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, desde la gestión 2015, ha realizado su trabajo de manera COORDINADA con las diferentes COMISIONES PERMANENTES del Ente Deliberante, con el ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL, INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES SOCIALES, en el marco de sus competencias establecidas por Ley.

Así también se realizaron gestiones y coordinación interinstitucional a nivel local, departamental, nacional e internacional, en temas de interés municipal.

4. En el tratamiento y APROBACIÓN de los diferentes trámites técnico - administrativos, se realizaron generalmente por UNANIMIDAD por el Pleno del H. Concejo Municipal, salvo casos de excepción, que se DEVOLVIERON Y/O RECHAZARON, en lo que corresponde, a contratos y convenios; siempre priorizando la atención de la población y a los OCHO (8) DISTRITOS MUNICIPALES, decisiones que fueron asumidas en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Reglamento General del Concejo y otras normas especiales y generales, que hacen a las COMPETENCIAS.

Resaltó la INICIATIVA LEGISLATIVA de los Concejales, Concejalas y las Comisiones, en el TEMA LEGISLATIVO y como también en el ÁMBITO DEPORTIVO, CULTURAL Y EDUCATIVO, generando el relacionamiento interinstitucional, intermunicipal y de confraternidad, especialmente con la familia municipalista (2015 – 2020).

5. Asimismo, manifestó que deja a CONSIDERACIÓN DE LA DIRECTIVA, LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

a) Resolución Autonómica Municipal No. 002/21 de 13 de enero de 2021, que APRUEBA el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones y Audiencias del Concejo Municipal (DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021) y SESIONES DISTRITALES (URBANO-RURALES), conforme se refleja en la referida Resolución.

b) Resolución Autonómica Municipal No. 004/21 de 14 de enero de 2021, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S., a través de la instancia correspondiente, practique AUDITORIA ESPECIAL (no programada), a la Ejecución Presupuestaria de los Gastos Administrativos de Funcionamiento del Concejo Municipal, de las gestiones 2018 a 2020, debiendo realizarse en el plazo máximo de 45 días calendario, a computarse desde la fecha de recepción de la presente Resolución, en Despacho Municipal...(sic).

c) Resolución Autonómica Municipal No. 017/21 de 27 de enero de 2021, que AUTORIZA a la Directiva del Concejo Municipal, realizar las CONVOCATORIAS A SESIONES PLENARIAS – ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS del Concejo



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
R.A.M. 121/21

Municipal, en el marco del CRONOGRAMA aprobado por Resolución No. 02/21 y la remisión de documentación, a través de MENSAJES ELECTRÓNICOS de datos por intermedio de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA O DIGITAL y otras decisiones que constan en la referida Resolución.

6. FINALMENTE, agradeció a todos y cada uno de los SEÑORES CONCEJALES, CONCEJALAS – SALIENTES, al Ejecutivo Municipal, a las diferentes autoridades de las instituciones públicas y privadas por su COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN, a las ORGANIZACIONES SOCIALES, a la PRENSA y al PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, por haber coadyuvado en la gestión municipal que me tocó desarrollar.

**PUNTO 3.- INFORME DE GESTIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:** Se hace constar, que el 03 de mayo de 2021, el Nuevo Alcalde Municipal, asumió sus funciones y se encontraba en ejercicio, por esta razón la Alcaldesa Municipal de Sucre, cesó en sus funciones, situación por la cual, no se hizo presente, sin embargo, el 29 de abril de 2021 realizó el ACTO FORMAL DE TRASPASO, el Informe de Transición y la entrega de la documentación.

**PUNTO 4. ELECCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL PLENO (2021 -2022):** Como antecedente legal, se citan las siguientes disposiciones:

Numeral 2) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Numeral 3) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Conformar y Designar a la Comisión de Ética en la primera Sesión Ordinaria. Esta comisión ejercerá autoridad en el marco de las atribuciones y funciones aprobadas expresamente por el Concejo Municipal.

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 27/14, LEY DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.**

**ARTÍCULO 36 (COMPOSICIÓN).** La Directiva del Concejo Municipal estará integrada por.

- a) Una Presidenta o Presidente
- b) Una Vicepresidenta o Vicepresidente
- c) Una Secretaria o Secretario Concejal
- d) Una Decana o Decano

**ARTÍCULO 37 (DURACIÓN DEL MANDATO).** Los miembros integrantes de la Directiva del Concejo Municipal serán elegidos por mayoría absoluta de votos oral y nominal de todos los miembros del concejo y durarán en sus funciones por el lapso de un año, pudiendo ser reelectos.

**CAPÍTULO II – SESIÓN PREPARATORIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL. ARTÍCULO 80 (INSTALACIÓN).** Las Concejalas y los Concejales electos para un nuevo periodo municipal el primer día hábil siguiente a la posesión por autoridad competente, se reunirán en Sesión denominada preparatoria que será convocada de manera obligatoria por la Directiva saliente en el Palacio Consistorial.

La Sesión tendrá por finalidad realizar el cambio de un periodo municipal a otro donde las Concejalas o Concejales electos, elegirán la nueva Directiva del Pleno del Concejo.

**ARTÍCULO 81 (PRESIDIUM).** La Directiva saliente convocará y presidirá la Sesión Preparatoria, en la cual entregará la memoria institucional y brindará informe de su gestión.

**ARTÍCULO 82 (ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA).** La elección de la directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieren alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Con ese antecedente, en la Sesión Plenaria Preparatoria de 04 de mayo de 2021, la Directiva Saliente en base a la CONVOCATORIA, PRESIDÓ la SESIÓN PREPARATORIA, es decir el Presidente saliente: Abog. Omar Montalvo Gallardo y el CONCEJAL SECRETARIO: Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza; cumpliendo con el artículo 81 de la Ley del Reglamento



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4  
R.A.M. 121/21

General del Concejo Municipal y proceden a la elección de la Directiva, cumpliendo con la convocatoria y los artículos 36, 37 y 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; luego de la lectura de los antecedentes, el Presidente Saliente, puso en consideración del Pleno, para que presenten sus propuestas de los candidatos para elegir al Nuevo PRESIDENTE (A), para lo cual se presentaron dos propuestas de candidatos: 1) El nombre del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, por la BANCADA DEL MAS IPSP y 2) El nombre del CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, a propuesta de la Bancada de Comunidad Ciudadana; se procedió a la VOTACIÓN:

### Primera Votación:

1. Lic. Oscar Sandy Rojas, Bancada del MAS IPSP, votaron cuatro (4) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Dr. Gonzalo Pallares Soto, a propuesta de la Bancada de Comunidad Ciudadana, votaron tres (3) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Haciendo constar, que cuatro (4) concejales de la Bancada de República 2025, votaron en blanco (No se logró la MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS y se repite la votación por dos veces consecutivas), conforme lo señala el art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

### Segunda Votación:

1. Lic. Oscar Sandy Rojas, Bancada del MAS IPSP, votaron cuatro (4) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Dr. Gonzalo Pallares Soto, a propuesta de la Bancada de Comunidad Ciudadana, votaron tres (3) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Haciendo constar, que cuatro (4) concejales de la Bancada de República 2025, votaron en blanco.

### Tercera Votación:

1. Lic. Oscar Sandy Rojas, Bancada del MAS IPSP, votaron cuatro (4) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Dr. Gonzalo Pallares Soto, a propuesta de la Bancada de Comunidad Ciudadana, votaron tres (3) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Haciendo constar, que cuatro (4) concejales de la Bancada de República 2025, votaron en blanco.

Del resultado de la votación, en la primera y la repetición por dos veces consecutivas: NINGUNO DE LOS CANDIDATOS, OBTUVO LA MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ES DECIR SEIS (6) VOTOS, DE ONCE (11) CONCEJALES.

Emergente de esta situación, el Concejo Municipal, APROBÓ declarar cuarto intermedio de la Sesión Preparatoria, para el día siguiente: Miércoles 05 de mayo de 2021, a Hrs. 10:00, quedando citados los señores Concejales y Concejalas.

El día miércoles 05 de mayo de 2021, a Hrs. 10:00, la Directiva Saliente, conforme a las normas y procedimientos establecidos, con la presencia de los once (11) Concejales y Concejalas, REINSTALA la Sesión Plenaria Preparatoria, en ese sentido, el Presidente Saliente, Abog. Omar Montalvo Gallardo, señaló que se ha cumplido con el mandato dentro de los alcances del artículo 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, luego de una serie de consideración y descargo de toda su actuación, como Presidente Saliente, manifestó, que habiendo cumplido con lo previsto por la Ley, se retirará de la Sesión Preparatoria, además hizo notar entre otros temas, que ha recibido una serie de amenazas, incluso de procesos penales, en ese sentido, solicitó al Pleno, que designe a un Concejal (a), para que dirija la Sesión Preparatoria; además indicó que es este Pleno, el que debe dar una solución al caso, corresponde que interpreten el art. 82, por imperio del art. 6 inc. b) ambos de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; luego de una serie de consideraciones que consta en el acta, se determinó que asuma la conducción de la Sesión Plenaria Preparatoria: El CONCEJAL DECANO, Sr. Edwin González Aparicio, en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo y como también se designó momentáneamente como CONCEJAL SECRETARIA, a la Lic. Luz Melisa Cortes, dentro de los alcances del art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo, decisiones que constan en el acta correspondiente.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5  
R.A.M. 121/21

Luego de una serie de consideraciones, que consta en el acta, se determinó, reiniciar nuevamente con el procedimiento previsto en el art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo, a los fines de ELEGIR LA DIRECTIVA del Concejo Municipal, en ese sentido, el CONCEJAL DECANO, puso en consideración del Pleno, para que presenten sus propuestas de los candidatos para elegir al PRESIDENTE (A), para lo cual se presentaron dos propuestas de candidatas: 1) El nombre de la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, por la Bancada de República 2025 y 2) El nombre de la CONCEJAL: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a propuesta de la Bancada de Chuquisaca Somos Todos, se procedió a la VOTACIÓN:

### Primera Votación:

1. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a propuesta de la Bancada de Chuquisaca Somos Todos, votaron tres (3) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, por la Bancada de República 2025, votaron cuatro (4) votos positivos de los Concejales y Concejales.

Haciendo constar, que cuatro (4) concejales de la Bancada del MAS IPSP, no emitieron voto.

### Segunda Votación:

1. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a propuesta de la Bancada de Chuquisaca Somos Todos, votaron tres (3) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, por la Bancada de República 2025, votaron cuatro (4) votos positivos de los Concejales y Concejales.

Haciendo constar, que cuatro (4) concejales de la Bancada del MAS IPSP, no emitieron voto.

Luego se declaró un CUARTO INTERMEDIO EN SALA por el lapso de 15 minutos, que fue aprobado por el Pleno.

Reinstalada la Sesión Plenaria Preparatoria luego del cuarto intermedio con la asistencia de los once (11) Concejales y Concejales.

El Concejal DECANO, hizo constar, que los cuatro (4) Concejales de la Bancada del MAS IPSP se abstuvieron de votar.

### Tercera Votación:

1. Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, por la Bancada de República 2025, votaron siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, a propuesta de la Bancada de Chuquisaca Somos Todos, no obtuvo votación alguna de los Concejales y Concejales.

Los cuatro (4) Concejales de la Bancada del MAS IPSP, se abstuvieron de votar.

Del resultado de la votación, se establece que la candidata a Presidente de la Directiva del Concejo Municipal, ha sido elegida con DOS TERCIOS (2/3) DE VOTOS, ES DECIR CON SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, DE ONCE (11) CONCEJALES, inmediatamente fue POSESIONADA la CONCEJAL: Sra. CARMEN ROSA TORRES QUISPE, como PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con las formalidades de rigor, por el CONCEJAL DECANO.

A partir de ese momento, la conducción de la Sesión Plenaria Preparatoria, se hizo cargo la PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE.

Luego propusieron el nombre de Abog. Ibert Antonio Pino O'Barrio, para VICEPRESIDENTE.

### Votación:

1. Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, por la Bancada de República 2025, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.

Los cuatro (4) Concejales de la Bancada del MAS IPSP, se abstuvieron de emitir su voto.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6  
R.A.M. 121/21

Del resultado de la votación, se establece que el candidato a Vicepresidente de la Directiva del Concejo Municipal, el Concejal Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, ha sido elegido con DOS TERCIOS (2/3) DE VOTOS, ES DECIR CON SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, DE ONCE (11) CONCEJALES.

Luego propusieron el nombre de la **Sra. Jenny Marisol Montaña Daza**, para **CONCEJAL SECRETARIA**.

### Votación:

**1.Sra. Jenny Marisol Montaña Daza**, por la **Bancada de Comunidad Ciudadana**, con **siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas**.

Los cuatro (4) Concejales de la Bancada del MAS IPSP, se abstuvieron de emitir su voto.

Del resultado de la votación, se establece que la candidata a Concejal Secretaria de la Directiva del Concejo Municipal, la Concejal Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, ha sido elegida con DOS TERCIOS (2/3) DE VOTOS, ES DECIR CON SIETE (7) VOTOS POSITIVOS, DE ONCE (11) CONCEJALES.

En ese sentido, inmediatamente fueron **POSESIONADOS** los **CONCEJALES**: Iber Antonio Pino O'Barrio y la Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como **VICEPRESIDENTE** y **CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, con las formalidades de rigor, la posesión lo realizó la Presidente del Concejo Municipal.

**LA ELECCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL PLENO**, quedó constituida por una **PRESIDENTE**, UN **VICEPRESIDENTE** Y UNA **CONCEJAL SECRETARIA**, que corresponde a los siguientes Concejales de acuerdo al siguiente detalle y votación,

- 1. PRESIDENTE:** Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con siete (7) votos positivos, de los Concejales y Concejalas.
- 2. VICEPRESIDENTE:** Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, con siete (7) votos positivos, de los Concejales y Concejalas.
- 3. CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con siete (7) votos positivos, de los Concejales y Concejalas.

### **PUNTO 5: ELECCIÓN DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMISIONES:**

Se procedió a la **ELECCIÓN** y designación de los **PRESIDENTES** y **PRESIDENTAS** de las Comisiones del Concejo Municipal, tomando en cuenta los alcances de los arts. 43 al 69 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos de rigor, resultaron elegidos y elegidas los siguientes **CONCEJALES** y **CONCEJALAS**, como **PRESIDENTES** y **PRESIDENTAS** de Comisiones, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Dr. Gonzalo Pallares Soto**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
- 2. Sr. Edwin González Aparicio**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
- 3. Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
- 4. Lic. Luz Melisa Cortes**, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL**, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Luego de su elección inmediatamente fueron **POSESIONADOS** por la Presidente del Concejo Municipal, conforme a las normas establecidas.

Se hace constar que la elección del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y la Comisión de Ética, quedó pendiente para la próxima Sesión Plenaria, por falta de nominaciones.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7  
R.A.M. 121/21

Que, conforme al art. 16 numeral 2) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene como una de sus atribuciones: Organizar su Directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, en sujeción al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO), En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de ausencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en suplencia legal a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, haciendo constar todo lo actuado en el Acta de la Sesión respectiva. Si la ausencia es por más de una Sesión, el nombramiento se realizará mediante resolución expresa.

Que, conforme al art. 82 de la Ley del Reglamento General del Concejo (**ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA**). La elección de la directiva requiere la mayoría absoluta del voto de todos los miembros del Concejo. Si en la primera votación no se llega a elegir al Presidente y demás miembros de la Directiva, se repetirá la votación por dos veces consecutivas, en la que participarán únicamente los dos candidatos que hubieran alcanzado mayor número de votos por la modalidad de simple mayoría.

Que, en sujeción al art. 70 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal, al inicio de cada gestión anual designará a los miembros de la Comisión de Ética, mediante Resolución Municipal, aprobada por dos tercios de votos del total de los miembros del Concejo; esta comisión estará conformada por dos Concejales o Concejales en ejercicio, uno por mayoría y otro por minoría. Su función es conocer y sustanciar los procesos administrativos en contra de la Alcaldesa o el Alcalde y Concejales o Concejales por faltas cometidas en el ejercicio de sus funciones y emitir informe en conclusiones con carácter de recomendación al Pleno del Concejo Municipal.

Que de acuerdo al parágrafo III. art. 6 del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de ética y Procesos Administrativos del Concejo Municipal: "La Comisión de ética deberá estar conformada considerando criterios de pluralidad representativa y equidad de género"

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL a computarse del 05 de mayo de 2021, conforme a las normas y los procedimientos establecidos, a los siguientes Concejales:**

1. **PRESIDENTE:** Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.
2. **VICEPRESIDENTE:** Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.
3. **CONCEJAL SECRETARIA:** Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR a los siguientes Concejales y Concejales, como PRESIDENTES (AS) DE LAS COMISIONES del H. Concejo Municipal por una GESTIÓN ANUAL, de acuerdo al siguiente detalle:**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8  
R.A.M. 121/21

1. Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
2. Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
3. Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.
4. Lic. Luz Melisa Cortes, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejalas.

Se hace constar que la elección del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor y la Comisión de Ética, quedó pendiente para la próxima Sesión Plenaria, por falta de nominaciones.

ARTÍCULO 3°. Se DEJA ESTABLECIDO, que los señores Concejales y Concejalas, miembros de la Directiva; Presidentes y Presidentas de las Comisiones del H. Concejo Municipal, fueron inmediatamente POSESIONADOS después de su elección, con las formalidades de rigor, mayores detalles consta en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 4°. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL

